



REGION DE MURCIA

CONSORCIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Avda. Mariano Rojas S/N

Apdo. correos 2127

30080MURCIA

Tel:968366900

Fax:968366913

MEMORIA PARA LA CONTRATACION

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

SERVICIO DE FORMACION PARA RESCATADORES DEL GRAEC DEL CONSORCIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA REGION DE MURCIA.

**PRESUPUESTO DE LICITACION DEL CONTRATO:
incluido.**

19.150,00 € Iva



REGION DE MURCIA

CONSORCIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Avda. Mariano Rojas S/N

Apdo. correos 2127

30080MURCIA

Telf:968366900

Fax:968366913

INDICE

01. Necesidad	3
02. Objeto del contrato (Artículo 99 LCSP).....	3
03. Divisibilidad en Lotes (Artículo 99 LCSP).....	3
04. Presupuesto de licitación.	3
04.1. Determinación del precio.....	3
04.2. Modificaciones	3
05. Plazo de ejecución. Duración y Prórroga (Artículo 29 LCSP)	3
06. Valor estimado (Artículo 101 LCSP).....	4
07. Planificación, dirección y seguimiento de los trabajos (Artículo 62 LCSP Responsable del contrato).....	5
08. Condiciones especiales de ejecución (Artículo 202 LCSP).....	6
09. Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV).....	6
10 Facturación de los servicios (Artículo 198 LCSP).....	6
11. Clasificación (Artículos 77 y ss LCSP)	7
12 Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional	7
12.1. Solvencia económica y financiera (Artículo 87 LCSP).....	7
12.2. Solvencia técnica o profesional (Artículo 90 Servicios LCSP).....	8
12.3. Habilitación profesional de acreditación.....	8
12.4. Compromiso de adscripción de medios materiales (Artículo 76.2 LCSP).....	8
13. Subcontratación y cesión del contrato (Artículos 215 y 214 LCSP, respectivamente).....	9
14. Criterios de adjudicación (Artículo 146 LCSP).....	9
14.1 Proposición Económica. (90 puntos, valoración automática).....	9
14.1.1 Criterios para la determinación de las ofertas anormalmente bajas.....	9
14.2 Criterios de desempate (Artículo 147 LCSP).....	10
15. Plazo de garantía	10
16. Penalidades y resolución del contrato	10
16.1.Penalidades.	10
16.2. Resolución del contrato.....	11
17. Cesión de datos.	11



01. Necesidad

Los rescatadores del Graec, realizan intervenciones sobrevolando el mar, por lo que deben estar formados para el desempeño en el citado medio. El Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia, en adelante, CEIS, pretende contratar el servicio de formación para los rescatadores del Graec, con las especificaciones establecidas en el PPT. El CEIS no dispone ni de los recursos ni los medios para impartir el curso objeto de la presente memoria, por lo que se pretende externalizarlo.

02. Objeto del contrato (Artículo 99 LCSP)

El objeto del contrato consiste en la formación de los rescatadores del Graec, con las especificaciones que se reflejan en el PPT, de un curso de nadador de rescate Sar Mar+Huet, de conformidad con el Reglamento del grupo aéreo de especialistas del consorcio de extinción de incendios y salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

03. Divisibilidad en Lotes (Artículo 99 LCSP)

La realización del contrato del servicio en lotes, dificultaría la misma y sería, asimismo, ineficiente para el Ceis, por lo que para este contrato no se han identificado lotes

04. Presupuesto de licitación.

El presupuesto máximo de licitación correspondiente al presente contrato, para 13 rescatadores del Graec, es el siguiente:

Presupuesto (IVA excluido):	19.150,00 €
IVA (no sujeto a iva según art 20-1-90 Ley 37/1992)	0,00 €
Presupuesto base licitación	19.150,00 €

04.1. Determinación del precio.

A tanto alzado, por no ser posible la descomposición de los componentes de la prestación, unidades de ejecución, unidades de tiempo y honorarios por tarifas.

04.2. Modificaciones

No se preveen modificaciones.

05. Plazo de ejecución. Duración y Prórroga (Artículo 29 LCSP)



REGION DE MURCIA

CONSORCIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Avda. Mariano Rojas S/N

Apdo. correos 2127

30080MURCIA

Telf:968366900

Fax:968366913

El plazo de ejecución para la realización del curso, será programado como máximo 3 meses tras la firma del contrato.

No está prevista prórroga.

06. Valor estimado (Artículo 101 LCSP)

De acuerdo con la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Resolución 633/2019 entre otras), si no hay personas empleadas específicamente adscritas para la ejecución del contrato, a lo que se añade la posibilidad de subcontratación, ni procede ni es posible desagregar los costes salariales estimados teniendo en cuenta un único convenio laboral de referencia.

TOTAL	19.150,00 €
-------	-------------

El contratista, certificará que dispone de los siguientes medios:

Profesorado especializado.

Epis que sean necesarios durante el curso.

Instalaciones específicas.

Simuladores para las practicas.

Aulas para las teorías

Equipos multimedia.

Equipo de primeros auxilios

Gastos de alojamiento y manutención de 3 días para cada alumno + pic-nic a la finalización del último día de formación.

Las condiciones específicas deberán satisfacer los siguientes apartados:

- El simulador debe encontrarse a cubierto, y permitir la formación independientemente de las condiciones climáticas en el exterior (Lluvia, temperaturas extremas, etc).



REGION DE MURCIA

CONSORCIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Avda. Mariano Rojas S/N

Apdo. correos 2127

30080MURCIA

Telf:968366900

Fax:968366913

- El escenario práctico debe garantizar y contar con las condiciones pedagógicas e higiénicas adecuadas. Para ello, se solicitará el debido control de calidad de las aguas del simulador, no autorizándose prácticas en ríos, mar, o piscinas sin el debido control.
- El simulador debe contar con MET (Model Egress Training System) , que permita la práctica completa de Volcamiento y Egresión de Aeronaves sumergidas, así como los diferentes casos prácticos que puedan darse. (Inundación parcial, volcamiento lateral, etc).
- Las instalaciones deben contar con vestuarios diferenciados de acuerdo a la reglamentación, y capacidad suficiente para un grupo de mínimo 12 personas, sin importar el sexo.
- Las aulas teóricas deben estar en la misma instalación y contar con aire acondicionado, pizarras y todos los elementos audiovisuales.
- La práctica HUET debe incluir el módulo CA- EBS, y contar con equipamiento en número y calidad suficiente.
- Se debe contar con plataformas que permitan la práctica de salto al vacío a 3, 6 y 9 m de altura.
- Las instalaciones deben contar con simulador de Grúa para rescate helicóptero.

07. Planificación, dirección y seguimiento de los trabajos (Artículo 62 LCSP Responsable del contrato)

El responsable del contrato será Angel Olmos Jiménez, Jefe de Sección de Prevención y Formación del Ceis, cuyas funciones en relación con el objeto de la presente memoria serán las siguientes:

- Supervisar el cumplimiento de los servicios exigidos y ofertados.
- Emitir las certificaciones parciales de recepción de los mismos.

El seguimiento y control del contrato se efectuará del siguiente modo:

- Seguimiento continuo y conjunto de la evolución del contrato entre el responsable del equipo de trabajo por parte del adjudicatario y el responsable del contrato.



REGION DE MURCIA

CONSORCIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Avda. Mariano Rojas S/N

Apdo. correos 2127

30080MURCIA

Telf:968366900

Fax:968366913

- Revisiones técnicas, del responsable del equipo de trabajo por parte del adjudicatario y del responsable del contrato, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las reasignaciones y variaciones de efectivos de personal dedicado al contrato, las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos y la validación de las programaciones de actividades realizadas.

Tras las revisiones técnicas, el responsable del contrato podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo especificado en las reuniones de planificación o no superen los controles de calidad acordados.

08. Condiciones especiales de ejecución (Artículo 202 LCSP)

En cumplimiento de lo dispuesto en el art 202 “condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental y de otro orden” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el adjudicatario deberá realizar durante la duración del contrato, una acción anual, de formación a los trabajadores de la empresa encargados de la ejecución del contrato, para favorecer el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

La forma de acreditar el cumplimiento de ésta condición especial de ejecución, será mediante la presentación, como máximo a los dos meses de la firma del contrato, de un documento emitido por el empresario, donde conste el contenido de la formación, formador, fecha, el nombre, apellidos, de los asistentes y firma de los mismos.

El incumplimiento de ésta condición especial, conllevará la tipificación de infracción grave con los efectos establecidos en la parte c) del apartado 2 del art 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

09. Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV)

El código de vocabulario común de contratos públicos es 80570000-0 Servicios de formación para el perfeccionamiento personal.

10. Facturación de los servicios (Artículo 198 LCSP)



REGION DE MURCIA

CONSORCIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Avda. Mariano Rojas S/N

Apdo. correos 2127

30080MURCIA

Telf:968366900

Fax:968366913

A la finalización del servicio, se emitirá una única factura donde el contratista deberá indicar el número de expediente y la denominación del contrato.

Si procede la facturación electrónica, los códigos DIR3 a utilizar (disponibles en <https://face.gob.es/es/directorio>) son:

- Como oficina contable, A14029799 CONSORCIO DE EXTINCION DE INCENDIOS SALVAMENTO DE LA REGION DE MURCIA
- Como órgano gestor, A14029799 CONSORCIO DE EXTINCION DE INCENDIOS SALVAMENTO DE LA REGION DE MURCIA ·

Como unidad tramitadora, A14029799 CONSORCIO DE EXTINCION DE INCENDIOS SALVAMENTO DE LA REGION DE MURCIA.

11. Clasificación (Artículos 77 y ss LCSP)

El objeto del contrato no está incluido en el ámbito de clasificación de ninguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato (Anexo II Reglamento, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre).

12. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional

12.1. Solvencia económica y financiera (Artículo 87 LCSP)

El licitador deberá de acreditar su solvencia económica y financiera por el siguiente medio:

Criterio: Será el volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Requisito mínimo: Será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de una vez y media el valor estimado del contrato.

Acreditación: Se exime.



REGION DE MURCIA

CONSORCIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Avda. Mariano Rojas S/N

Apdo. correos 2127

30080MURCIA

Tel:968366900

Fax:968366913

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

Seguro de accidentes en vigor y al corriente de pago.

Seguro de RC en vigor por valor min de 6.000.000 € y al corriente de pago.

12.2. Solvencia técnica o profesional.

El licitador deberá acreditar su solvencia técnica o profesional por los siguientes medios:

Criterio: Una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Requisito mínimo: Será mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe acumulado sea igual o superior al 70 por ciento del valor estimado del contrato.

Acreditación: se exime.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

12.3. Habilitación profesional de acreditación.

El Adjudicatario deberá acreditar que cuenta con las autorizaciones oficiales oportunas para desarrollar la actividad que se definen en la presente memoria y en el pliego de prescripciones técnicas que se complementa.

12.4. Compromiso de adscripción de medios materiales (Artículo 76.2 LCSP)

El contratista contará con los medios materiales reseñados en el punto 6 de la presente memoria, como obligación esencial.



REGION DE MURCIA

CONSORCIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Avda. Mariano Rojas S/N

Apdo. correos 2127

30080MURCIA

Telf:968366900

Fax:968366913

13. Subcontratación y cesión del contrato (Artículos 215 y 214 LCSP, respectivamente)

Se admite subcontratación y cesión del contrato.

14. Criterios de adjudicación (Artículo 146 LCSP)

Los criterios de adjudicación se dividen en los siguientes apartados:

14.1 Proposición Económica. (100 puntos, valoración automática)

Las ofertas económicas presentadas se valorarán del siguiente modo: cero puntos a las ofertas que vayan al tipo de licitación, y el máximo establecido para la oferta de menor precio admitida, siempre y cuando no sea formulada en términos que la hagan anormalmente baja de conformidad con lo señalado en el punto 14.1.1.

La expresión matemática, seleccionada para la búsqueda de la oferta económica más ventajosa es la siguiente:

$$Pi = \frac{Zmin}{Zi} * 100$$

Donde:

· Pi : Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

· Zi : Oferta de cada licitador.

$Zmin$: oferta más baja

Los precios se indicarán en euros y sin el correspondiente IVA y no serán susceptibles de modificación, cualquiera que fuese la causa.

14.1.1 Criterios para la determinación de las ofertas anormalmente bajas

Atendiendo a la necesidad de garantizar la viabilidad de la prestación objeto del contrato y de conformidad con el artículo 149 de la LCSP se establece el siguiente parámetro objetivo para identificar una oferta anormal:



REGION DE MURCIA

CONSORCIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Avda. Mariano Rojas S/N

Apdo. correos 2127

30080MURCIA

Tel:968366900

Fax:968366913

- **Proposición económica.-** Se considerarán anormales o desproporcionadas las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas según la siguiente fórmula:

$$Ibt < [M - 10\%M]$$

Donde:

- *Ibt*: Importe de la baja temeraria.
- *M*: Media aritmética de las ofertas.
- *10%*: Porcentaje establecido.

14.2 Criterios de desempate (Artículo 147 LCSP)

Se seguirá el criterio que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.

En este supuesto, si varias empresas licitadoras hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa y acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

15. Plazo de garantía

Como consecuencia de la naturaleza y objeto del contrato, y dado que el mismo se agota por los servicios realizados y recibidos de conformidad por la Administración, no se considera oportuno fijar plazo de garantía adicional.

16. Penalidades y resolución del contrato Se compone de los siguientes apartados.

16.1.Penalidades.



REGION DE MURCIA

CONSORCIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Avda. Mariano Rojas S/N

Apdo. correos 2127

30080MURCIA

Telf:968366900

Fax:968366913

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

16.2. Resolución del contrato

Será motivo de resolución de contrato cualquiera de las causas establecidas en los artículos 211 y 313 de la LCSP.

17. Cesión de datos.

No hay cesión de datos por parte del CEIS.

Murcia a 20 de julio de 2022.



Jefe de Sección de Prevención y Formación del Ceis.

Angel Olmos Jiménez.

